

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO 2049

RADICACIÓN 76001-40-03-002-2020-00473-00.

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2020

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO SILVA QUINTERO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00473-00

En atención a constancia secretarial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente a la luz del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del año 2015, y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR LA APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo de placas **GDN046** de propiedad del señor DIEGO FERNANDO SILVA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94'378.059, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del año 2015. Se advierte que una vez realizada las diligencias de aprehensión y entrega del bien citado se deben presentar los respectivos informes ante este despacho judicial, donde consten dichas diligencias.

Tan pronto el vehículo sea inmovilizado déjese a disposición de los parqueaderos que a continuación se enuncian, para posteriormente proceder a la entrega inmediata al acreedor SCOTIABANK COLPATRIA:

Parqueadero	Dirección	teléfono
ALMACENAR FORTALEZA	Carrera 32 No. 12-297 Yumbo	3108660144
CALIPARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66	Carrera 66 No. 13-11 Cali	3184870205
BODEGAS JM	Calle 32 No. 8-62 Cali	0924416433 0923702288

En el evento en que no sea posible ubicar el vehículo en los señalados parqueaderos, se deberá dejar en el lugar que la Policía Nacional – Sección Automotores disponga y donde se proporcione una debida custodia del rodante. Si así ocurriera, se deberá informar al despacho a la mayor brevedad y a los correos electrónicos buzonjudicial@jimenezpuerta.com y notificajudicialcgp@colpatria.com, a fin de formalizar la entrega. Funge como apoderado judicial el Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, portador de la T.P No. 79.821 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(Rad. 76001400300220200047300)



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALI
CARRERA 10 # 12-15 PISO 9 – PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Correo electrónico: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2020

OFICIO No. 1154

SEÑOR
POLICÍA NACIONAL SIJIN
SECCIÓN AUTOMOTORES

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO SILVA QUINTERO CC. 94’378.059
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00473-00

Por medio del presente me permito comunicarle que este despacho mediante auto de la fecha, dispuso: “**DECRETAR LA APREHENSIÓN Y ENTREGA** del vehículo de placas **GDN046** de propiedad del señor DIEGO FERNANDO SILVA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94’378.059, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del año 2015. Se advierte que una vez realizada las diligencias de aprehensión y entrega del bien citado se deben presentar los respectivos informes ante este despacho judicial, donde consten dichas diligencias.

Tan pronto el vehículo sea inmovilizado déjese a disposición de los parqueaderos que a continuación se enuncian, para posteriormente proceder a la entrega inmediata al acreedor SCOTIABANK COLPATRIA:

Parqueadero	Dirección	teléfono
ALMACENAR FORTALEZA	Carrera 32 No. 12-297 Yumbo	3108660144
CALIPARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66	Carrera 66 No. 13-11 Cali	3184870205
BODEGAS JM	Calle 32 No. 8-62 Cali	0924416433 0923702288

En el evento en que no sea posible ubicar el vehículo en los señalados parqueaderos, se deberá dejar en el lugar que la Policía Nacional – Sección Automotores disponga y donde se proporcione una debida custodia del rodante. Si así ocurriera, se deberá informar al despacho a la mayor brevedad y a los correos electrónicos buzonjudicial@jimenezpuerta.com y notificajudicialcgp@colpatria.com, a fin de formalizar la entrega. Funge como apoderado judicial el Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, portador de la T.P No. 79.821 del C.S. de la J.”

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad procediendo a la inmovilización del vehículo de placas **GDN046** y dejándolo a disposición de este

Juzgado en los parqueaderos enunciados, como dato adicional se le enuncia que las características del vehículo son: clase AUTOMÓVIL, – Modelo 2019, Marca: VOLKSWAGEN, serie: 9BWDB45UZKT098437.

Atentamente,

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
SECRETARIA

ARAR